TALLER 2026

“IMSS 2026 SIN ERRORES”
Nueva firma patronal

e.firma SAT e IMSS: acceso, vinculación, IDSE, TIP Digital y SBC

De la credencial digital a la evidencia de cumplimiento

Expositor: C.P. Alberto Monroy Salinas

Ciudad de México 12 octubre 2026

Fundamentos

Fundamento legal	Disposición / tema	Aplicación práctica en IMSS
LSS, art. 15	Obligaciones patronales	Sustenta las obligaciones de las personas empleadoras frente al IMSS y forma parte del fundamento del nuevo Acuerdo 2026.
LSS, art. 237-B	Sujetos obligados del campo	Incluido expresamente entre los fundamentos del Acuerdo 2026.
LSS, art. 251, fraccs. IV, VIII, XIII, XXXVII y XXXVIII	Facultades del IMSS	Fundamenta las facultades institucionales relacionadas con afiliación, recaudación y operación de los procedimientos correspondientes.
LSS, arts. 263 y 264, fraccs. III y XVII	Consejo Técnico	Sustentan las facultades del Consejo Técnico para emitir el Acuerdo.
LSS, arts. 286-L, 286-M y 286-N	Medios electrónicos	Marco jurídico para actuaciones y comunicaciones electrónicas ante el IMSS.
CFF, arts. 17-C, 17-D y 17-E	Documentos digitales, e.firma y certificados	Marco jurídico fiscal de la e.firma y certificados digitales.
CFF, arts. 19 y 19-A	Representación	Complementan el marco jurídico para actuaciones mediante representantes.
Ley de Firma Electrónica Avanzada, art. 7	Efectos de la firma electrónica avanzada	Fundamento expresamente invocado por el Acuerdo 2026.

Fundamentos

Fundamento legal	Disposición / tema	Aplicación práctica en IMSS
RACERF, arts. 5, 6, 14 y 15	Afiliación y trámites patronales	Fundamento reglamentario expresamente incorporado al Acuerdo 2026.
Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR, DOF 14/11/2013	Uso de la FIEL, actualmente e.firma, del SAT ante el IMSS	Constituyó el antecedente normativo para reconocer la e.firma del SAT en actos realizados ante el IMSS.
Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR, DOF 16/07/2026 – Primero	**Uso exclusivo de e.firma**	Aprueba el **uso exclusivo de la e.firma cuyo certificado digital sea emitido por el SAT** para los actos electrónicos de personas empleadoras o sujetos obligados ante el IMSS.
Acuerdo 176.P.DIR – Primero	Efectos jurídicos	Los actos firmados con e.firma producen **los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa** y tienen el mismo valor probatorio.
Acuerdo 176.P.DIR – Segundo	**Vinculación de representante legal**	La persona física o moral que autorice a un representante, administrador u otra persona para actuar por su cuenta deberá efectuar la **vinculación exclusivamente mediante Escritorio Virtual**.
Acuerdo 176.P.DIR – Segundo	e.firma del representante	El representante debe **autenticarse con su propia e.firma**.
Acuerdo 176.P.DIR – Segundo	Firma conjunta	La vinculación requiere que **representante y representado firmen con sus respectivas e.firmas**.
Acuerdo 176.P.DIR – Tercero	Acuerdos anteriores	Deja sin efectos los Acuerdos **43/2004 y 533/2006**, publicados en el DOF el 3 de marzo de 2004 y 7 de marzo de 2007.

Fundamentos

Fundamento legal	Disposición / tema	Aplicación práctica en IMSS
Acuerdo 176.P.DIR – Cuarto	**Derogación del NPIE**	Aprueba la **derogación del uso del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y su certificado digital expedido por el IMSS** para realizar actos ante el Instituto.
Acuerdo 176.P.DIR – Quinto	**Periodo de transición**	Otorga **90 días naturales contados desde la publicación en el DOF** para migrar al uso exclusivo de la e.firma.
Acuerdo 176.P.DIR – Séptimo	Adecuaciones tecnológicas	Ordena realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias para instrumentar el nuevo esquema.
Acuerdo 176.P.DIR – Noveno	Entrada en vigor	El Acuerdo **entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF**.

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su **Anexo Único**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

A continuación se presenta un resumen de sus aspectos más relevantes:

1. Objetivo Principal

Aprobar y regular el uso de la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)**, cuyo certificado digital es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la realización de trámites, comunicaciones y actos administrativos o jurídicos ante el IMSS a través de su zona aplicativa web.

2. Validez Legal e Implicaciones

- **Mismo valor que la firma autógrafa:** Los documentos y trámites firmados con la FIEL producen los mismos efectos legales y tienen el mismo valor probatorio que la firma autógrafa.
- **Garantía de autoría e integridad:** Asegura la identidad de quien firma (persona física o moral) y garantiza que el mensaje/documento no ha sido modificado con posterioridad.
- **No repudio:** Todos los actos firmados con la FIEL son imputables de forma directa al titular del certificado digital y no admiten prueba en contrario ante el IMSS.

3. Sujetos Obligados / Usuarios

Aplica a derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos autorizados y público en general (tanto personas físicas como morales) que opten por realizar sus trámites mediante medios electrónicos.

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR

4. Responsabilidades de los Usuarios

- **Resguardo y confidencialidad:** La custodia de las llaves privadas y del certificado digital es responsabilidad exclusiva de su titular.
- **Pérdida o robo:** En caso de extravío, robo o vulneración, el titular debe gestionar inmediatamente la revocación o reposición del certificado ante el SAT. La falta de vigencia de la FIEL no exime al usuario del cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS.
- **Información fidedigna:** El usuario es responsable de enviar información completa y verídica, haciéndose acreedor a sanciones en caso contrario.

5. Representación Legal

- Los particulares pueden actuar a través de sus representantes legales utilizando la FIEL de estos.
- Para ello, ambas partes (representado y representante) deben autenticarse y firmar de manera mancomunada y sucesiva una **Carta de Términos y Condiciones** en la plataforma web del IMSS.
- El representado puede dar de baja la autorización de su representante legal en cualquier momento firmando la baja correspondiente con su FIEL.

6. Emisión de Acuse de Recibo Electrónico

Por cada acto o trámite realizado se generará un **Acuse de Recibo Electrónico** que acredita de forma fehaciente la fecha y hora de recepción. Este incluirá elementos de validación como constancia de transmisión, sello digital, cadena original y folio.

REGISTRO DEL PATRÓN
EN EL ESCRITORIO VIRTUAL IMSS

Realiza tu registro en línea y accede a los trámites y servicios digitales del IMSS.



- En línea 24/7
- Seguro
- Sin trámites presenciales

1 Ingresa al portal
Entra al sitio oficial del IMSS y da clic en "Escritorio Virtual".

www.imss.gob.mx

Trámites y servicios

Escritorio Virtual

www.imss.gob.mx

2 Selecciona "Regístrate"
Da clic en el botón "Regístrate".

Iniciar sesión

Regístrate

¿Olvidaste tu contraseña?

3 Datos del patrón
Ingresa los datos fiscales de la empresa o persona física con actividad empresarial.

- RFC
- Razón Social o Nombre
- Correo electrónico
- Teléfono

4 Verifica tu RFC
El sistema valida tu RFC. Si es correcto, podrás continuar.

Asegúrate de que tu RFC esté activo y sin inconsistencias.

5 Crea tu usuario y contraseña
Define un usuario y contraseña segura.

- El usuario debe ser único.
- La contraseña debe cumplir con los requisitos de seguridad.

6 Confirma tu correo electrónico
Recibirás un correo con un enlace de confirmación.

Da clic en el enlace para activar tu cuenta.

7 Datos adicionales del patrón
Completa la información solicitada.

- Domicilio fiscal
- Representante legal
- Datos de contacto

8 Acepta términos y condiciones
Lee y acepta el Aviso de Privacidad y los Términos y Condiciones.

9 Registro completado
Tu registro ha sido exitoso. Ahora puedes iniciar sesión en tu Escritorio Virtual IMSS.

Ya puedes realizar trámites y consultar tus servicios.

REQUISITOS
- RFC del patrón (persona moral o física con actividad empresarial)
- Correo electrónico vigente
- Teléfono de contacto
- Contar con FIEL vigente (para trámites que lo requieran)

CONSEJOS
- Usa un correo exclusivo para la empresa.
- Guarda tu usuario y contraseña en un lugar seguro.
- Mantén actualizados tus datos de contacto.
- En caso de dudas, consulta la sección "Ayuda" en el portal.

¿NECESITAS AYUDA?
Comunícate a IMSS Digital:

800 623 23 23 Opción 2

Disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h.

Escritorio Virtual IMSS

Rápido, seguro y sin filas.

¡Regístrate y realiza tus trámites desde donde estés!

Resumen ejecutivo

- La e.firma emitida por el SAT se vuelve el certificado válido para actos electrónicos ante el IMSS.
- La representación deberá vincularse exclusivamente en Escritorio Virtual y con firma de ambas partes.
- El NPIE y su certificado dejan de ser la vía operativa; existe una transición de 90 días naturales (ACUERDO ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR 16-07-2026).
- La prioridad de RR. HH. es validar vigencias, representación, accesos y evidencias.

90 días

Ventana de transición prevista por el Acuerdo.

DOF, 16-07-2026, nota 5793741

Resumen ejecutivo

Concepto	Fecha
Publicación en DOF	**16 de julio de 2026**
Entrada en vigor	**17 de julio de 2026**
Periodo de transición	**90 días naturales**
Último día del periodo	**13 de octubre de 2026**
Nuevo esquema exclusivo	**A partir del 14 de octubre de 2026**

90 días

Ventana de transición prevista por el Acuerdo.

La e.firma del SAT identifica y vincula jurídicamente al firmante

Antes de usarla ante el IMSS, entiende qué acredita y qué no.

Identidad digital ≠ facultad de representación

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

La e.firma es un mecanismo criptográfico con identidad certificada

Combina un certificado público, una llave privada y una contraseña bajo control del titular.

Qué aporta

- Autenticidad: identifica al firmante
- Integridad: permite detectar alteraciones
- No repudio: vincula la firma con el acto

Qué no resuelve sola

- Facultades corporativas vigentes
- Calidad de representante ante cada trámite
- Corrección del contenido enviado

La tecnología prueba quién firmó; el expediente prueba con qué facultades.

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

En actos fiscales, la firma electrónica produce efectos de firma autógrafa

El CFF y la LFEA reconocen identidad, integridad y equivalencia jurídica cuando la firma se usa conforme a la ley.

Efecto práctico

- El mensaje firmado se atribuye al titular
- La integridad puede verificarse
- El certificado debe estar vigente y no revocado

Prueba que conviene guardar

- Archivo presentado
- Sello o cadena de validación
- Acuse con fecha y folio
- Evidencia del poder y nombramiento

La fuerza probatoria depende del paquete completo de evidencia.

LFEA art. 7; CFF 17-D; Acuerdo 2026, punto Primero; FIMA IMSS, slides 25, 32 y 45.

La e.firma funciona como un sistema de tres piezas inseparables

Perder una pieza puede impedir el acceso; exponer dos puede comprometer la identidad.

Certificado .cer

- Contiene datos públicos del titular
- Incluye RFC, serie y vigencia
- Puede compartirse para validación

Llave .key + contraseña

- La llave privada nunca debe circular
- La contraseña desbloquea la llave
- Juntas permiten firmar

Analogía: .cer = credencial visible; .key = pluma exclusiva; contraseña = llave del estuche.

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

El .cer acredita identidad; la .key ejecuta la firma

Confundirlos explica gran parte de los errores de autenticación.

Certificado público

- Extensión habitual: .cer
- Puede validarse sin revelar secretos
- Tiene número de serie y periodo de validez
- Su revocación invalida usos posteriores

Llave privada

- Extensión habitual: .key
- Debe permanecer cifrada y restringida
- No se recupera desde el certificado
- Su exposición exige respuesta inmediata

Nunca envíes la .key por correo o chat “para que sistemas la pruebe”.

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

Firmar implica validar, desbloquear, firmar y recibir evidencia

El portal no “lee la contraseña del SAT”: usa la contraseña para abrir la llave privada local.

Secuencia

- 1 · Seleccionar .cer correcto
- 2 · Seleccionar .key correspondiente
- 3 · Capturar contraseña privada
- 4 · Firmar y conservar acuse

Puntos de falla

- Par .cer/.key no coincidente
- Contraseña incorrecta
- Certificado vencido o revocado
- RFC distinto al esperado

Prueba preventiva: validar el par y la vigencia antes de la fecha límite.

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

Cuatro credenciales pueden coexistir, pero no son intercambiables

Cada una autentica en un contexto y con un ciclo de vida distinto.

SAT / IMSS

- e.firma SAT · certificado para múltiples autoridades
- NPIE · identidad patronal electrónica histórica del IMSS
- Usuario/contraseña IDSE · acceso, no certificado

Acceso operativo

- 2013 · el IMSS reconoció FIEL/e.firma SAT
- 2026 · e.firma se vuelve certificado exclusivo
- Escritorio Virtual · vinculación digital obligatoria

La transición elimina la duplicidad, pero concentra el riesgo en una e.firma vigente y bien custodiada.

DOF 14-11-2013 y 16-07-2026; SAT; FIMA IMSS, slides 35–37 y 43.

La e.firma de persona física y la de persona moral representan titulares distintos

La empresa no “presta” la firma del representante, ni al revés.

Persona física

- RFC del individuo
- Firma actos propios
- Puede actuar como representante si acredita facultades
- Responsabilidad de custodia personal

Persona moral

- RFC de la entidad
- Firma actos atribuibles a la organización
- Custodia institucional segregada
- Requiere gobierno de accesos

Control clave: documentar quién puede usar cada e.firma y para qué acto.

CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

La e.firma del representante no sustituye el poder ni el vínculo electrónico

Son tres capas diferentes: identidad, facultad y asociación con la empresa.

Expediente mínimo

- Poder o instrumento vigente
- Identificación y RFC congruentes
- e.firma personal vigente
- Datos de la persona moral

Preguntas de control

- ¿Facultades suficientes para el trámite?
- ¿Nombramiento no revocado?
- ¿RFC coincide en todos los sistemas?
- ¿Existe evidencia de vinculación?

Una firma válida puede acompañar un acto sin facultades suficientes.

CFF 17-D; legislación mercantil/civil aplicable; IMSS, Escritorio Virtual.

Vigencia, coincidencia y revocación deben verificarse antes de operar

La renovación el día del vencimiento es una estrategia de alto riesgo.

Validación previa

- El SAT informa vigencia de cuatro años
- Validar por separado persona moral y representante
- Confirmar RFC y correspondencia .cer/.key
- Actualizar accesos después de renovar

Calendario sugerido

- 120 días · iniciar alertas internas
- 90 días · expediente y responsables
- 60 días · ejecutar renovación
- 30 días · probar acceso IMSS

La vigencia se monitorea: no depende de la memoria del usuario.

SAT, Portal e.firma y fichas 105/CFF–106/CFF; FIMA IMSS, slides 25 y 34.

La seguridad exige separar archivos, personas y autorizaciones

Un respaldo no controlado puede ser más riesgoso que no tener respaldo.

Prevención

- Llave .key en repositorio cifrado
- Acceso mínimo y control exclusivo del titular
- Separar preparación, autorización y firma
- Registrar trámite, fecha, firmante y acuse

Si hay sospecha

- No enviar archivos y contraseña por el mismo canal
- Suspender uso ante compromiso
- Revocar o reponer ante pérdida o robo
- Retirar accesos al cambiar representante

Nunca reutilizar contraseñas ni almacenar .key y contraseña en el mismo canal.

LFEA; SAT; Acuerdo IMSS 2013; FIMA IMSS, slides 7 y 66.

El Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR fue publicado en el DOF el 16 de julio de 2026.

No se trata solo de cambiar un archivo: cambia quién se autentica y cómo se vincula.

e.firma exclusiva · vinculación bilateral · transición de 90 días

DOF 16-07-2026; Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR; FIMA IMSS.

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su **Anexo Único**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

A continuación se presenta un resumen de sus aspectos más relevantes:

1. Objetivo Principal

Aprobar y regular el uso de la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)**, cuyo certificado digital es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la realización de trámites, comunicaciones y actos administrativos o jurídicos ante el IMSS a través de su zona aplicativa web.

2. Validez Legal e Implicaciones

- **Mismo valor que la firma autógrafa:** Los documentos y trámites firmados con la FIEL producen los mismos efectos legales y tienen el mismo valor probatorio que la firma autógrafa.
- **Garantía de autoría e integridad:** Asegura la identidad de quien firma (persona física o moral) y garantiza que el mensaje/documento no ha sido modificado con posterioridad.
- **No repudio:** Todos los actos firmados con la FIEL son imputables de forma directa al titular del certificado digital y no admiten prueba en contrario ante el IMSS.

3. Sujetos Obligados / Usuarios

Aplica a derechohabientes, patrones, sujetos obligados, contadores públicos autorizados y público en general (tanto personas físicas como morales) que opten por realizar sus trámites mediante medios electrónicos.

Acuerdo SA2.HCT.280813/234.P.DIR

4. Responsabilidades de los Usuarios

- **Resguardo y confidencialidad:** La custodia de las llaves privadas y del certificado digital es responsabilidad exclusiva de su titular.
- **Pérdida o robo:** En caso de extravío, robo o vulneración, el titular debe gestionar inmediatamente la revocación o reposición del certificado ante el SAT. La falta de vigencia de la FIEL no exime al usuario del cumplimiento de sus obligaciones ante el IMSS.
- **Información fidedigna:** El usuario es responsable de enviar información completa y verídica, haciéndose acreedor a sanciones en caso contrario.

5. Representación Legal

- Los particulares pueden actuar a través de sus representantes legales utilizando la FIEL de estos.
- Para ello, ambas partes (representado y representante) deben autenticarse y firmar de manera mancomunada y sucesiva una **Carta de Términos y Condiciones** en la plataforma web del IMSS.
- El representado puede dar de baja la autorización de su representante legal en cualquier momento firmando la baja correspondiente con su FIEL.

6. Emisión de Acuse de Recibo Electrónico

Por cada acto o trámite realizado se generará un **Acuse de Recibo Electrónico** que acredita de forma fehaciente la fecha y hora de recepción. Este incluirá elementos de validación como constancia de transmisión, sello digital, cadena original y folio.

Vinculación e.firma SAT

1. Ingrese al escritorio virtual del IMSS: https://www.imss.gob.mx/derechoH/escritorio-virtual



Vinculación e.firma SAT

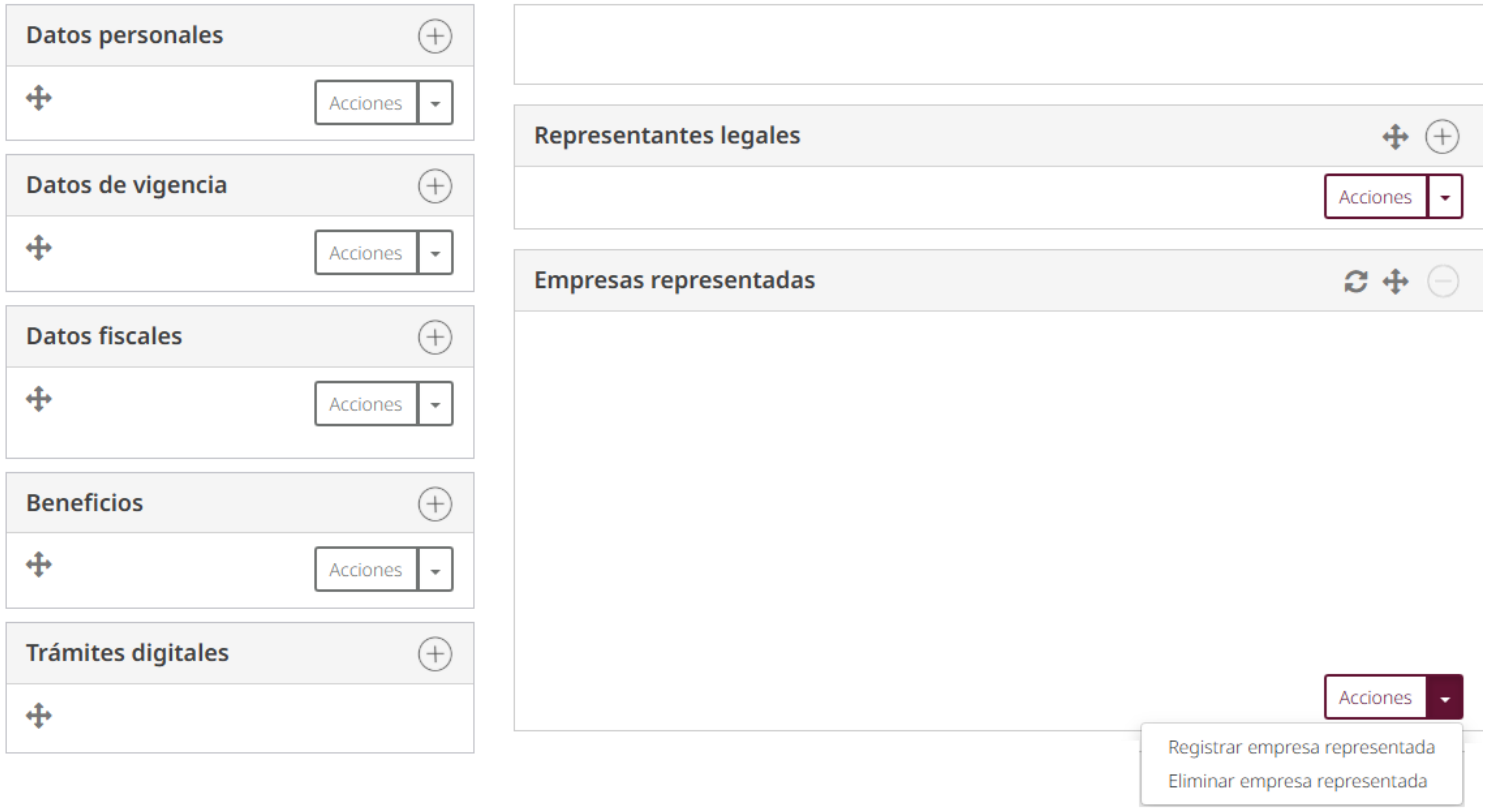
2. Si ya se encuentra registrado de clic en el botón de INGRESAR y captures los datos del representante legal del patrón (en su caso)





Vinculación e.firma SAT

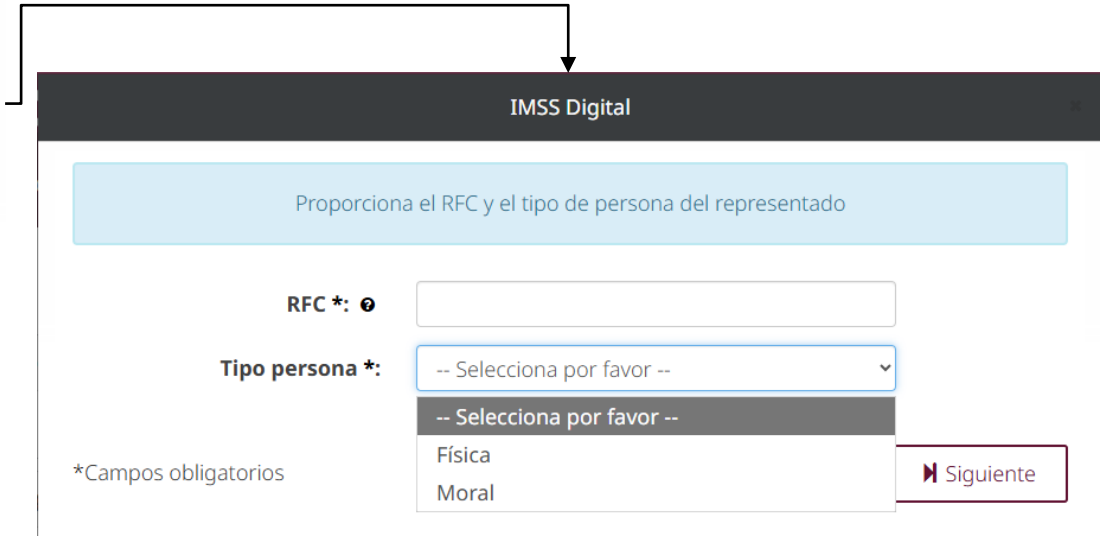
3. De clic en el icono de + del apartado EMPRESAR REPRESENTADAS y de clic en el botón de ACCIONES + REGISTRAR EMPRESA REPREENTADA.



Vinculación e.firma SAT

4. De clic en el icono de + del apartado EMPRESAR REPRESENTADAS y de clic en el botón de ACCIONES + REGISTRAR EMPRESA REPREENTADA.

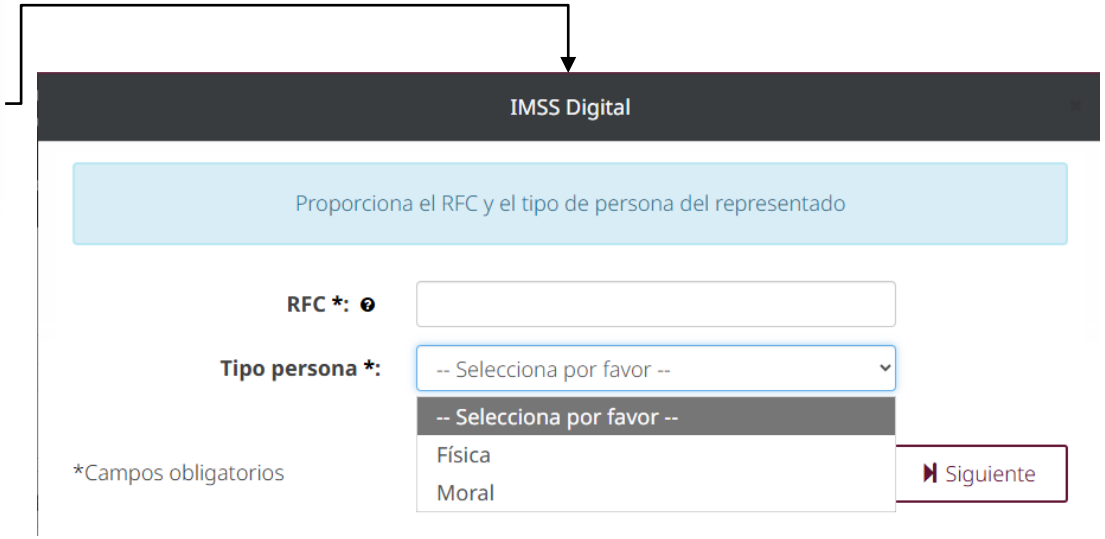




Vinculación e.firma SAT

4. De clic en el icono de + del apartado EMPRESAR REPRESENTADAS y de clic en el botón de ACCIONES + REGISTRAR EMPRESA REPREENTADA.





Vinculación e.firma SAT

6. Para terminar con el trámite capture los datos que solicita el formato, en el caso de que hubiese actualizado la firma electrónica tiene que llenar nuevamente el formato.





Quien hoy usa certificado IMSS enfrenta riesgo de dependencia oculta

Un proceso puede funcionar por costumbre aunque nadie conozca al titular, vencimiento o respaldo.

Diagnóstico

- ¿Qué procesos todavía dependen del NPIE?
- ¿Quién es titular de cada certificado?
- ¿Qué e.firmas vencen dentro del plazo?
- ¿Qué representantes siguen vigentes?

Acción

- Inventario único por RFC y RP
- Semáforo de identidad, representación y acceso
- Responsable y suplente por proceso
- Prueba completa con acuse

La migración incluye retirar dependencias; no solo obtener una e.firma.

DOF 16-07-2026; FIMA IMSS, slides 48, 57–58 y 68.

Vincular electrónicamente al representante crea una relación operativa auditable

La empresa debe poder explicar quién fue vinculado, con qué facultades y desde cuándo.

Alta controlada

- Poder y datos congruentes
- e.firma vigente del representado
- e.firma vigente del representante
- Vinculación exclusivamente en Escritorio Virtual

Baja controlada

- Actualizar al cambiar representante
- Revocar accesos anteriores
- Conservar aceptación y acuse
- Revisar actividad reciente

La vinculación es bilateral: no basta delegar archivos o contraseña.

DOF 16-07-2026, punto Segundo; FIMA IMSS, slides 46 y 61–63.

Escritorio Virtual es la capa de identidad y relación; IDSE es la capa transaccional

Confundirlos lleva a buscar movimientos afiliatorios en el portal equivocado.

Escritorio Virtual

- Registra identidad y datos de contacto
- Vincula empresas representadas
- Relaciona ambas e.firmas
- Habilita el ámbito de actuación

IDSE

- Envía movimientos afiliatorios
- Descarga emisiones por RP y periodo
- Presenta Prima de Riesgos
- Consulta resultados y acuses

Primero habilita la relación; después ejecuta la transacción.

IMSS Digital e IDSE; FIMA IMSS, slides 53–56 y 82.

La continuidad exige una prueba completa antes de la ventana crítica

Un “login exitoso” no prueba que el registro patronal correcto pueda operar.

Prueba de extremo a extremo

- Confirmar e.firmas y poderes vigentes
- Visualizar empresa y todos los RP
- Ejecutar movimiento controlado
- Descargar acuse y revisar estatus

Contingencia

- 0–30 · inventario y citas SAT
- 31–60 · renovación y vinculación
- 61–90 · pruebas y retiro NPIE
- Responsable y suplente definidos

Criterio de salida: movimiento aceptado, acuse legible y expediente recuperable.

DOF 16-07-2026; FIMA IMSS, slides 52 y 72.

Escritorio Virtual convierte identidad en relaciones operables

La vinculación correcta prepara el terreno para los servicios patronales.

Verifica datos antes de firmar

IMSS, Servicios Digitales / Escritorio Virtual / IDSE; CFF 17-D.

Escritorio Virtual es un punto de entrada a servicios digitales del IMSS

El acceso con e.firma permite registrar y administrar relaciones según el perfil disponible.

Requisitos técnicos

- CURP, RFC y correo controlado
- .cer y .key de la persona física
- Contraseña bajo control del titular
- Navegador y portal oficial

Requisitos jurídicos

- Poder con facultades aplicables
- e.firma vigente de la empresa
- Datos congruentes SAT–IMSS–poder
- Registros patronales identificados

Preparar documentación y tecnología en una misma sesión evita ciclos incompletos.

IMSS Digital; trámite IMSS-02-002-F; FIMA IMSS, slides 59–63.

Una prevalidación de 10 minutos evita la mayoría de los bloqueos

Hazla con el representante presente y sin compartir secretos.

Archivos y datos

- .cer y .key del titular correcto
- Contraseña probada localmente
- RFC/razón social sin discrepancias
- Registro patronal a la mano

Entorno

- Correo accesible
- Ventanas emergentes permitidas
- Hora del equipo correcta
- Carpeta segura para acuses

Resultado esperado: expediente listo, no solo archivos disponibles.

IMSS, Servicios Digitales / Escritorio Virtual / IDSE; CFF 17-D. CFF 17-D y 17-F; Ley de Firma Electrónica Avanzada; SAT, e.firma.

El registro inicia con la identidad de la persona que entra

Después se agregan relaciones, empresas o servicios según el flujo habilitado.

Acceso

- 1 · Ingresar a Escritorio Virtual
- 2 · Autenticarse como persona física
- 3 · Capturar CURP, correo y e.firma
- 4 · Revisar RFC del firmante

Confirmación

- Registrar “Empresa representada”
- Capturar datos solicitados
- Completar aceptación y firmas
- Confirmar activación y guardar acuse

No continúes si el RFC mostrado no corresponde al firmante previsto.

IMSS Escritorio Virtual; FIMA IMSS, slides 18–23 y 63.

Identificar al patrón exige más que conocer la razón social

El registro patronal es la unidad operativa para muchos movimientos y emisiones.

Identificadores

- RFC del contribuyente
- Empresa propia o representada
- Registro patronal del centro de trabajo
- CURP/RFC del representante

Validaciones

- Congruencia SAT–IMSS–poder
- RP visible en la empresa correcta
- Servicio habilitado para ese ámbito
- Datos de contacto vigentes

El RFC identifica al sujeto; el RP delimita la operación patronal.

IMSS Digital e IDSE; FIMA IMSS, slides 58 y 85.

Los datos deben conciliarse contra tres fuentes antes de vincular

La discrepancia más pequeña puede detener un flujo automatizado.

Fuente corporativa

- Acta/poder vigente
- RFC y denominación exacta
- Nombre completo del representante

Fuentes operativas

- Constancia fiscal
- Tarjeta/registro patronal
- Datos visibles en servicios IMSS
- Correo de contacto controlado

Usa una hoja de conciliación con “fuente, dato, coincide, acción”.

SAT, constancia fiscal; IMSS, datos patronales; documentos corporativos del contribuyente.

El representante legal actúa por la empresa, pero firma con identidad propia

El sistema debe poder relacionar a la persona física con la persona moral.

Identidad personal

- El representante usa su propia e.firma
- Su RFC y CURP deben coincidir
- La clave privada permanece bajo su control

Representación

- La persona moral firma con su e.firma
- El poder acredita facultades suficientes
- El sistema vincula identidad, empresa y alcance
- Los cambios exigen actualizar la relación

La e.firma personal no transforma automáticamente todo poder en facultad digital.

DOF 16-07-2026, punto Segundo; FIMA IMSS, slides 60–62.

La vinculación debe ejecutarse como una cadena de confirmaciones

Cada paso genera una evidencia útil para soporte y auditoría.

Preparar y solicitar

- 1 · Ingresar como representante
- 2 · Abrir “Empresas representadas”
- 3 · Registrar la persona moral
- 4 · Capturar y conciliar datos

Firmar y comprobar

- 5 · Firmar como representante
- 6 · Firmar como representado
- 7 · Confirmar empresa y RP activos
- 8 · Conservar acuse de vinculación

Finaliza solo cuando la empresa aparece en la consulta del perfil.

IMSS Escritorio Virtual; FIMA IMSS, slides 18–23, 46 y 63.

En algunos flujos intervienen dos e.firmas con propósitos distintos

Planifica quién custodia cada una y en qué momento se utiliza.

e.firma de persona moral

- Identifica y obliga a la persona moral
- Debe estar vigente
- Su custodia es institucional

e.firma del representante

- Identifica a la persona física
- Acepta la relación y su alcance
- Su llave no se delega ni comparte

El Acuerdo 2026 exige la concurrencia de ambas firmas en la vinculación.

DOF 16-07-2026, punto Segundo; FIMA IMSS, slides 46 y 61.

La representación se valida con consistencia, vigencia y alcance

Un poder amplio no corrige un RFC distinto ni una e.firma vencida.

Pruebas positivas

- RFC, CURP y denominación coinciden
- Poder vigente con facultades aplicables
- Ambas e.firmas están vigentes
- Empresa y RP aparecen tras vincular

Señales de alerta

- Apoderado anterior todavía visible
- Fusión o cambio de denominación
- Certificado renovado sin actualizar acceso
- Poder o datos incompletos

Cuando existe duda jurídica, detener el trámite y escalar antes de firmar.

IMSS-02-002-F; FIMA IMSS, slides 62 y 65.

La consulta final debe mostrar empresa, rol y registros patronales esperados

Una vinculación parcial puede ocultarse hasta el primer movimiento.

Qué revisar

- Empresa correcta
- Rol del representante
- Todos los RP activos
- Servicios habilitados

Qué documentar

- Fecha y hora de activación
- Firmantes de ambas partes
- Listado de RP visible
- Acuse y última prueba
- Ubicación del expediente

Servicios Delta espera 3 RP: visualizar solo 2 es un fallo, no un avance parcial.

IMSS Escritorio Virtual; FIMA IMSS, slides 58, 61 y 63.

Los errores se resuelven clasificándolos, no repitiendo clics

Captura el mensaje exacto y prueba una hipótesis a la vez.

Errores de identidad

- e.firma vencida o dañada
- Par .cer/.key incorrecto
- RFC/CURP no coincidente
- Certificado renovado no actualizado

Errores de relación

- Poder o datos incongruentes
- Empresa no vinculada
- RP ausente o incorrecto
- Servicio no habilitado

Bitácora mínima: pantalla, hora, RFC enmascarado, navegador, paso y resultado.

SAT renovación; IMSS Escritorio Virtual; FIMA IMSS, slides 64–65.

Ejercicio: diagnostica una vinculación que “terminó bien”

La empresa tiene e.firma vigente, pero el apoderado registrado salió y otro colaborador conserva los archivos.

Decide

- ¿Debe continuar usando esos archivos?
- ¿Qué accesos se suspenden?
- ¿Qué documento debe regularizarse?

Respuesta esperada

- Suspender uso y revocar accesos anteriores
- Actualizar poder, RFC y representante
- Vincular con ambas e.firmas
- Probar y conservar acuse

Caso FIMA: regularizar representación antes de reanudar movimientos.

Caso didáctico del archivo FIMA IMSS, slide 70; IMSS-02-002-F.

IDSE ejecuta movimientos; la e.firma debe llevarte al patrón correcto

La calidad del proceso se mide en aceptados, rechazados y acuses recuperables.

Autenticar → seleccionar → enviar → verificar → conservar

IMSS, Servicios Digitales / Escritorio Virtual / IDSE; CFF 17-D.

IDSE es el canal para operar información patronal “desde su empresa”

Su utilidad está en presentar, consultar y recuperar evidencia de trámites autorizados.

Operaciones frecuentes

- Altas y reingresos
- Bajas
- Modificaciones de salario
- Prima de Riesgos de Trabajo

Obligaciones de control

- Confirmar empresa y RP
- Consultar lotes y resultados
- Descargar EMA/EBA
- Conservar archivo, acuse y estatus

Enviar no equivale a aceptar; el estatus final manda.

IMSS IDSE; FIMA IMSS, slides 82 y 86–90.

Escritorio Virtual y IDSE resuelven problemas distintos

Usarlos como sinónimos alarga el soporte y confunde responsabilidades.

Escritorio Virtual

- Identidad y registro
- Vinculación de relaciones
- Acceso a cartera de servicios
- Consulta de entidades asociadas

IDSE

- Movimientos afiliatorios
- Emisiones y resultados
- Prima de riesgos cuando aplique
- Acuses transaccionales

Piensa “quién y con quién” frente a “qué movimiento y con qué resultado”.

IMSS Digital e IDSE; FIMA IMSS, slide 82.

El acceso tradicional y el acceso con e.firma pueden exigir datos diferentes

Documenta ambos mientras exista coexistencia operativa.

Tradicional

- NPIE, certificado y llave IMSS
- Usuario y contraseña según ruta
- Credencial propia del esquema legado
- Retiro conforme a transición 2026

Con e.firma

- RFC de empresa propia o representada
- .cer y .key de la misma e.firma
- Contraseña de la llave privada
- Empresa/RP previamente habilitados

No migres por intuición: prueba el mismo RP y una operación controlada.

Portal IDSE; DOF 16-07-2026; FIMA IMSS, slides 37 y 83.

El RFC funciona como ancla para buscar identidad y relaciones

Un RFC correcto no garantiza que el usuario tenga facultad sobre todos los RP.

RFC del firmante

- Identifica al contribuyente
- En “Usuario”, orientar empresa propia o representada
- Debe corresponder al certificado

Contexto patronal

- Persona empleadora vinculada
- Representante autorizado
- RP que recibirá el movimiento
- Servicio y periodo correctos

Error típico: certificado correcto para un RFC que no está vinculado al patrón.

Portal IDSE; FIMA IMSS, slides 84–85.

La autenticación con e.firma debe cerrarse con verificación de contexto

Nunca empieces a capturar movimientos antes de confirmar el RP activo.

Autenticar

- 1 · Capturar RFC en “Usuario”
- 2 · Elegir certificado .cer
- 3 · Elegir llave .key correspondiente
- 4 · Capturar contraseña sin compartirla

Contextualizar

- 5 · Confirmar empresa
- 6 · Confirmar registros habilitados
- 7 · Seleccionar RP
- 8 · Verificar vigencia y periodo

Añade una pausa obligatoria de 10 segundos antes del primer envío.

Portal IDSE; SAT e.firma; FIMA IMSS, slide 84.

La relación RFC → empresa → RP determina dónde aterriza cada movimiento

El mismo representante puede operar varias empresas y cada empresa varios registros.

Cadena de selección

- RFC · identifica contribuyente y acceso
- Empresa · define a quién se representa
- RP · ubica cuenta o centro de trabajo
- Trabajador · delimita el movimiento

Control preventivo

- Mostrar RFC/razón social/RP en hoja de carga
- Segregar archivos por registro
- Conciliar totales por lote
- Nombrar acuses con RP, fecha y folio

Un archivo correcto enviado al RP equivocado sigue siendo un error.

Portal IDSE; FIMA IMSS, slide 85.

Todo movimiento tiene un ciclo de vida que debe cerrarse

La fecha de envío, la respuesta y la conservación forman una sola evidencia.

Antes y durante

- Preparar datos fuente
- Validar NSS, fecha y SBC
- Enviar en portal o lote
- Capturar folio

Después

- Consultar resultado
- Separar aceptados/rechazados
- Corregir y reenviar si procede
- Archivar acuse definitivo

KPI sugerido: 100% de movimientos con estatus final y acuse asociado.

IMSS IDSE; FIMA IMSS, slides 87, 89 y 90.

Alta: la calidad comienza antes de la fecha de ingreso

Ejemplo: Ana inicia el 6 de octubre con salario diario de $600.

Datos mínimos

- Alta · incorpora al trabajador
- Reingreso · reactiva la relación
- Validar NSS, nombre y fecha
- Determinar salario y RP correctos
- Presentar dentro del plazo aplicable

Evidencia

- Archivo fuente autorizado
- Papel de trabajo del SBC
- Archivo transmitido
- Acuse de recepción
- Estatus final aceptado

No copies el salario nominal al campo SBC sin integrar prestaciones.

LSS art. 15; IMSS-02-009; FIMA IMSS, slides 39 y 86.

Baja y reingreso no son movimientos espejo

Cada uno tiene fecha, causa y efectos que deben soportarse documentalmente.

Baja

- Verificar último día y causa
- Revisar incapacidades o restricciones
- Conservar finiquito/soporte
- Confirmar aceptación

Reingreso

- Nueva fecha real de inicio
- Actualizar SBC y tipo de salario
- Confirmar RP correcto
- No reutilizar datos sin revisión

Una fecha mal capturada puede afectar semanas, cuotas y derechos.

LSS y RACERF; IMSS-02-009; FIMA IMSS, slide 86.

Modificar salario exige identificar la causa y el periodo

No todas las diferencias se corrigen con el mismo tipo de movimiento.

Causas típicas

- Aumento fijo
- Cambio de prestaciones
- Promedio de variables
- Corrección de dato previo

Preguntas

- ¿Es fijo, variable o mixto?
- ¿Desde qué fecha surte efecto?
- ¿Qué bimestre alimenta el promedio?
- ¿Existe límite superior aplicable?

El papel de trabajo debe reconstruir el SBC sin depender del portal.

LSS y RACERF; IMSS-02-009; FIMA IMSS, slide 86.

Aceptado y rechazado son resultados que requieren acciones distintas

El lote no se cierra hasta resolver el 100% de sus registros.

Aceptado

- Confirmar estatus y fecha efectiva
- Conciliar con nómina y SUA
- Guardar acuse definitivo
- Actualizar control interno

Rechazado

- Leer la leyenda de error
- Corregir en el sistema fuente
- Regenerar y transmitir
- Consultar hasta resultado definitivo

Conservar rechazo y corrección como una sola cadena de evidencia.

IMSS IDSE; FIMA IMSS, slide 90.

Las emisiones deben descargarse, conciliarse y preservarse

Una descarga aislada no sustituye la revisión contra nómina y movimientos.

Flujo mensual/bimestral

- 1 · Localizar por RP, periodo y fecha
- 2 · Descargar EMA/EBA disponible
- 3 · Verificar registro y periodo
- 4 · Conciliar contra nómina y SUA

Archivo

- Original sin modificaciones
- Nombre estándar por RP y periodo
- Copia respaldada y acceso restringido
- Diferencias con responsable y fecha

Separar “documento oficial recibido” de “papel de trabajo interno”.

IMSS IDSE, información EMA/EBA; FIMA IMSS, slide 87.

La prima de riesgos exige datos, cálculo, presentación y acuse

La e.firma facilita autenticación, pero no valida por sí misma la determinación.

Preparación

- Actualizar siniestralidad en SUA
- Calcular prima
- Generar archivo aplicable
- Revisar ejercicio y RP

Cierre

- Transmitir en IDSE durante febrero
- Usar credencial habilitada
- Descargar acuse
- Confirmar prima y resultado

Revisar cada año instrucciones y ventana oficial vigente.

IMSS, Determinación anual de Prima SRT; FIMA IMSS, slide 88.

Un expediente digital sólido permite reconstruir cada envío

Organiza por año, RP, trámite, trabajador o lote y resultado.

Contenido

- Archivo fuente y transmitido
- Acuse de recepción
- Resultado aceptado o rechazado
- Correcciones y autorizaciones
- Emisión conciliada

Metadatos

- RP, trámite y periodo
- Fecha y folio
- Firmante autorizado
- Respaldo restringido
- Trazabilidad completa

El acuse prueba recepción; el estatus posterior confirma aceptación o rechazo.

IMSS IDSE; FIMA IMSS, slides 89–90.

La TIP Digital traslada la identificación patronal a un entorno administrable

Su valor depende de quién está autorizado y cómo se revocan permisos.

Identificación + portabilidad + control

IMSS, Buzón IMSS y servicios para patrones; lineamientos vigentes.

El NPIE fue la identidad patronal electrónica del IMSS

- Número Patronal de Identificación Electrónica acompañado de certificado digital expedido por el IMSS.
- Se utilizó para actos y servicios electrónicos patronales.
- Respondía a una etapa previa de digitalización con credencial propia del Instituto.
- Su eliminación no borra obligaciones, expedientes ni facultades otorgadas.

Legado

Debe retirarse de procedimientos, manuales y controles internos.

DOF 2004/2006; DOF 16-07-2026

La eliminación reduce duplicidad, pero concentra el riesgo

- Homologa la autenticación con un certificado ampliamente usado ante autoridades.
- Evita mantener un esquema paralelo de certificados IMSS.
- Eleva la dependencia de una e.firma vigente, disponible y bien custodiada.
- Obliga a documentar quién puede usarla, cuándo y con qué evidencia.

1 credencial

Menos duplicidad; mayor necesidad de gobierno y continuidad.

DOF 14-11-2013 y 16-07-2026

e.firma y NPIE: diferencias que importan

Dimensión	e.firma SAT	NPIE IMSS
Emisor	SAT	IMSS
Alcance	Múltiples autoridades	Servicios patronales IMSS
Titularidad	Persona física o moral	Identidad patronal
Vigencia	Certificado con ciclo SAT	Certificado del esquema IMSS
Futuro en IMSS	Mecanismo exclusivo	Derogado por el Acuerdo

DOF 16-07-2026; SAT

El SBC traduce pagos y prestaciones a una base cotizable defendible

El tiempo extra se clasifica por regla legal, evidencia y periodo.

Nominal ≠ integrado ≠ reportado

LSS 27 y 28; LFT 66–68; RACERF; DOF aplicable.

El SBC parte del salario diario y agrega conceptos integrantes

La LSS define inclusiones, exclusiones y límites; la nómina aporta la evidencia.

Estructura

- Salario diario nominal
- Prestaciones fijas integrables
- Variables del periodo anterior
- Conceptos mixtos

Controles

- Exclusiones documentadas
- Promedios y días del periodo
- Límite de 25 UMA cuando aplique
- Fecha efectiva del aviso

Toda exclusión requiere cumplir la condición legal, no solo tener una etiqueta contable.

LSS 27 y 28; LFT 66–68; RACERF; DOF aplicable.

Prestaciones fijas se factorizaron; variables se promedian

Mezclarlas sin periodo produce un SBC difícil de auditar.

Fijas

- Aguinaldo mínimo/contractual
- Prima vacacional
- Prestaciones conocidas desde el inicio
- Se integran vía factor o valor diario

Variables

- Comisiones y bonos variables
- Tiempo extra integrable
- Otros pagos no determinables previamente
- Se promedian conforme periodo aplicable

En salario mixto: componente fijo + promedio variable.

LSS 27 y 28; LFT 66–68; RACERF; DOF aplicable.

Una reforma laboral no cambia por sí sola la regla del SBC

La fecha 1 de mayo de 2026 debe confirmarse en DOF y analizarse contra LSS 27, fracción IX.

Si cambia la jornada

- Recalcular salario por unidad de tiempo si procede
- No asumir que cambia el límite de horas extra
- Revisar texto transitorio y fecha efectiva

Si cambia el tiempo extra

- Comparar nuevos márgenes con LFT 66–68
- Actualizar regla de exclusión en nómina
- Aplicar prospectivamente según decreto
- Documentar versión normativa

Sin decreto verificable, usar el texto vigente y señalar el supuesto.

DOF a verificar para 01-05-2026; LFT 66–68; LSS 27-IX.

El tiempo extra dentro de los márgenes de la LFT se excluye del SBC

El excedente fuera de esos márgenes debe analizarse como concepto integrable variable.

Márgenes laborales

- Máximo 3 horas por día
- Máximo 3 veces por semana
- Hasta 9 horas semanales dentro del margen
- Excedentes tienen consecuencias laborales

Traducción a SBC

- Identificar horas por día y semana
- Separar dentro/fuera del margen
- Conservar controles de asistencia
- Integrar el importe excedente cuando corresponda

Clasifica por horas reales, no por el nombre “tiempo extra” en nómina.

LFT 66–68; LSS 27-IX.

El papel de trabajo debe llevar del dato bruto al SBC reportable

Cada fila debe permitir volver a la nómina y a la regla jurídica.

Columnas base

- Trabajador y periodo
- Salario diario
- Prestaciones fijas
- Variables del periodo
- Horas extra por día/semana

Cálculo

- Exclusiones con fundamento
- Importe integrable
- Promedio diario variable
- SBC determinado
- SBC reportado y diferencia

Agregar referencia al recibo, asistencia y autorización del pago.

LSS 27 y 28; LFT 66–68; RACERF; DOF aplicable.

Ejercicio en Excel: construye la cadena completa del SBC

Trabajador → salario diario → prestaciones → variables → horas extra → exclusiones → SBC.

Fórmulas clave

- Factor fijo = 1 + aguinaldo/365 + (vacaciones×prima)/365
- Fijo integrado = salario diario × factor
- Variable diario = integrable del periodo / días base

Validaciones

- No duplicar prestaciones
- Separar horas excluidas e integrables
- Usar días correctos del periodo
- Aplicar tope vigente cuando corresponda

Objetivo: que otra persona reproduzca el resultado en cinco minutos.

Ejercicio original con fórmulas derivadas de LSS 27 y reglas de integración.

Ejemplo: el SBC mixto resulta de $629.59 fijos + $183.61 variables

Supuestos didácticos: salario diario $600; 15 días de aguinaldo; 12 días de vacaciones; prima 25%.

Parte fija

- Factor = 1 + 15/365 + (12×25%)/365
- Factor = 1.049315
- $600 × 1.049315 = $629.59

Parte variable (61 días)

- Comisiones $8,000
- Bono $2,000
- Tiempo extra integrable $1,200
- ($11,200 / 61) = $183.61

SBC determinado = $813.20, sujeto a validación de tope y periodo.

Ejemplo ficticio; método con base en LSS 27 y 30. Redondeos a centavos.

Comparar SBC determinado contra reportado convierte el cálculo en control

La diferencia debe clasificarse por causa antes de corregir.

Ejemplo

- SBC determinado: $813.20
- SBC reportado: $790.00
- Diferencia: $23.20 por día
- Revisar fecha y bimestre

Causas posibles

- Variable omitida
- Prestación desactualizada
- Tiempo extra mal excluido
- Días base incorrectos
- Movimiento no presentado

Cuantifica cuotas y periodo afectado; define corrección con soporte.

Ejemplo ficticio; LSS 27 y 30; procedimientos IMSS aplicables.

Checklist de revisión: dato, regla, cálculo, aviso y evidencia

El SBC correcto debe sobrevivir una revisión independiente.

Revisión técnica

- Recibos y asistencia completos
- Conceptos clasificados
- Fórmulas y periodos correctos
- Topes y redondeos verificados

Revisión operativa

- Movimiento presentado
- Estatus aceptado
- Acuse archivado
- Nómina y emisión conciliadas

No cierres el bimestre con diferencias “pendientes de aclarar” sin responsable y fecha.

LSS 27 y 28; LFT 66–68; RACERF; DOF aplicable. IMSS, Servicios Digitales / Escritorio Virtual / IDSE; CFF 17-D.

Plan de 30 días: asegurar identidad, operación y cálculo

Convierte el taller en tareas con dueño y evidencia.

Días 1–10

- Inventario de e.firmas/certificados
- Mapa RFC–empresa–RP
- Validación de vigencias
- Matriz de representantes/autorizados

Días 11–30

- Prueba Escritorio Virtual e IDSE
- Recuperación de acuses
- Revisión TIP Digital
- Muestra de SBC y tiempo extra

Entregable final: matriz de continuidad firmada por Nómina, Jurídico y TI.

Plan de implementación original basado en los controles del taller.

Comprobación final: cinco preguntas que revelan madurez

Responder “sí” exige mostrar evidencia, no solo describir el proceso.

Identidad y acceso

- ¿Sabemos quién custodia cada llave?
- ¿Todas las e.firmas críticas tienen alerta de renovación?
- ¿Cada representante vigente está vinculado?

Operación y cálculo

- ¿Todo movimiento tiene estatus y acuse?
- ¿El tiempo extra se clasifica con asistencia y LSS 27?
- ¿Podemos reproducir un SBC en cinco minutos?

Si una respuesta es “no”, ya tienes una acción prioritaria.

Autoevaluación original.

Fuentes oficiales para actualizar y sostener el material

Consultar siempre la versión vigente y los avisos aplicables al día del trámite.

Normativa

- Código Fiscal de la Federación, arts. 17-D y 17-F
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Ley del Seguro Social, arts. 27, 28, 30 y 72–74
- Ley Federal del Trabajo, arts. 66–68
- RACERF y decretos publicados en DOF

Portales

- DOF 16-07-2026 · Acuerdo ACDO.AS2.HCT.290626/176.P.DIR
- DOF 14-11-2013 · reglas de FIEL/e.firma ante IMSS
- IMSS · Escritorio Virtual e IDSE
- Acuerdo TIP Digital ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR
- SAT · Portal e.firma y fichas 105/CFF–106/CFF

Corte de preparación: 5 octubre 2026. Verificar cambios posteriores antes de impartir.

Fuentes oficiales citadas en FIMA IMSS.pptx y legislación vigente; integración del archivo adjunto.



Gracias

C.P. Alberto Monroy Salinas

asesoria@acfmsc.com.mx

CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE HERNANDEZ Y ASOCIADOS"